



PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
COMPONENTE:	Guía de medidas de prevención y mitigación de contagios de COVID-19 en transporte colectivo terrestre urbano y extraurbano.	Anexo # 22
Fecha de elaboración:	21 de julio del 2020	
Elaborado por:	Fausto Enrique Marroquín Ruiz	
Revisado por:	Ing. Ricardo Rivas	
Visto Bueno por:	Dr. Mario Raúl Chang Cancinos	
No. de revisión	0	Página 1 de 4
Fecha de Revisión:	23 de julio 2020	

I. Antecedentes

El Gobierno de la República de Guatemala, a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social establece las guías y lineamientos estratégicos nacionales para la respuesta a la epidemia COVID-19 previo al retorno a la normalidad del transporte colectivo en el país, para mitigar la transmisión comunitaria del virus Sars-CoV-2 en respuesta a lo establecido en el Acuerdo Ministerial 146-2020.

A pesar del impacto socioeconómico negativo real y potencial, determinado por la adopción de medidas estrictas de distanciamientos físico/social y relacionados con la movilidad de las personas, es imperativo no anular los esfuerzos y sacrificios realizados hasta ahora por el país en términos de control de la transmisión de COVID-19.

II. Objetivo

Establecer los lineamientos para evitar los contagios de COVID-19 en el transporte colectivo urbano y extraurbano.

III. Alcance

Todo el territorio nacional

IV. Lineamientos

A. Generales

1. Aplicar el protocolo de seguridad e higiene para la prevención de COVID-19, así como cualquier disposición de Salud e higiene.
2. Está prohibida la circulación del transporte colectivo, (urbano y extraurbano); taxis, servicio de Uber, en lugares en donde se halla definido transmisión comunitaria y/o exista cordón sanitario.
3. El transporte colectivo para utilizarse debe estar legalmente establecido.
4. No permitir el ingreso a las unidades de transporte colectivo a personas bajo efectos de (alcohol o drogas).
5. Garantizar la debida prioridad de atención a todos los servicios a las personas:
 - a. Adultos mayores
 - b. Mujeres embarazadas
 - c. Personas con algún tipo de discapacidad



PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
COMPONENTE:	Guía de medidas de prevención y mitigación de contagios de COVID-19 en transporte colectivo terrestre urbano y extraurbano.	Anexo # 22
Fecha de elaboración:	21 de julio del 2020	
Elaborado por:	Fausto Enrique Marroquín Ruiz	
Revisado por:	Ing. Ricardo Rivas	
Visto Bueno por:	Dr. Mario Raúl Chang Cancinos	
No. de revisión	0	Página 2 de 4
Fecha de Revisión:	23 de julio 2020	

Preferiblemente destinar el uso de una o más unidades para la atención específica de estas personas.

6. Las empresas deben proveer a sus colaboradores, pilotos, ayudantes y proveedores insumos de higiene (agua, jabón, alcohol en gel, desinfectante, cloro en la solución recomendada o amonio cuaternario).
7. Las empresas difundirán los mensajes de acciones de prevención y protección de contagio de COVID-19 a todo el personal, colaboradores, pilotos y ayudantes.
8. Promover los ambientes libres de humo de tabaco, dentro y fuera de la unidad de transporte.

B. Para el piloto

1. La tripulación de cada unidad de transporte colectivo debe acreditar que es COVID-19 NEGATIVO y mantenerlo en un lugar visible. Además, debe remitirlo de acuerdo con el criterio de la autoridad de salud competente.
2. Antes de abordar y descender de la unidad de transporte debe limpiarse la suela del calzado que utiliza con una dilución de cloro al 0.1% (20 ml por un 1 litro de agua).
3. Uso obligatorio de mascarillas tipo quirúrgicas descartables para la tripulación de cada unidad de transporte, de acuerdo con lo establecido por el MSPAS.
4. La tripulación del transporte deberá utilizar gafas protectoras o careta facial.
5. Deberá de colocarse mecanismo de separación entre el piloto y los pasajeros.
6. Garantizar que la tripulación del medio de transporte realice antes abordar o al descender de la unidad, el lavado o higiene de manos utilizando agua y jabón o bien la utilización de gel o solución antiséptico.
7. Todo colaborador o piloto que presente síntomas tales como: tos, fiebre, dificultad al respirar que pudiera estar asociada con el COVID-19, deberá reportarlo al jefe inmediato. No deberá acudir en ninguna circunstancia a sus labores, ni tener interacción con clientes, hasta que la autoridad competente de salud confirme que no hay riesgo de contagio para ninguna persona.

C. Para la espera y abordaje al bus

1. Mantener permanentemente el distanciamiento entre personas el cual deberá ser como mínimo de 1.5 metros.
2. Los pasajeros deberán utilizar mascarillas tipo quirúrgica descartables durante el tiempo de espera de acuerdo con lo establecido por el MSPAS.
3. Deberá de medirse la temperatura con termómetro infrarrojo digital antes del abordaje de cada unidad, de todas las personas que abordan la unidad; las personas que presenten



PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
COMPONENTE:	Guía de medidas de prevención y mitigación de contagios de COVID-19 en transporte colectivo terrestre urbano y extraurbano.	Anexo # 22
Fecha de elaboración:	21 de julio del 2020	
Elaborado por:	Fausto Enrique Marroquín Ruiz	
Revisado por:	Ing. Ricardo Rivas	
Visto Bueno por:	Dr. Mario Raúl Chang Cancinos	
No. de revisión	0	Página 3 de 4
Fecha de Revisión:	23 de julio 2020	

temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados no deben abordar la unidad de transporte colectivo, debiendo ser referido a un servicio de salud.

4. No deberá apuntarse a los ojos con el termómetro.
5. El personal que mida la temperatura de los pasajeros deberá estar adecuadamente capacitado para la utilización de ese termómetro de manera que lo use correctamente.
6. Este termómetro deberá ser calibrado por el proveedor que lo venda.
7. El usuario antes de abordar y descender de la unidad de transporte debe limpiarse la suela del calzado que utiliza con una dilución de cloro al 0.1% (20 ml de cloro por un 1 litro de agua).
8. Garantizar que los pasajeros realicen antes de abordar y al descender de la unidad, el lavado o higiene de manos utilizando agua y jabón o bien la utilización de alcohol en gel al 70% o solución antiséptica.
9. Instalar dispensadores de alcohol desinfectante al 70%, en cada unidad de transporte, para que los usuarios realicen la debida desinfección al ingreso del mismo.
10. Toda maleta, equipaje o material inerte que ingrese a las instalaciones o al medio de transporte, debe pasar por el proceso de desinfección (cloro en la dilución recomendada o amonio cuaternario).

D. Para el tiempo de viaje

1. Únicamente debe ocupar el 50% de capacidad de ocupación declarada.
2. Los pasajeros deberán utilizar mascarillas tipo quirúrgica descartables durante todo el tiempo del viaje de acuerdo con lo establecido por el MSPAS.
3. Asegurar el distanciamiento físico de 1.5 metros mínimo entre una persona y otra en la espera y abordaje de la unidad de transporte; esto a cargo de la misma empresa de transporte.
4. Garantizar la debida prioridad de atención a todos los servicios a las personas:
 - a. Adultos mayores
 - b. Mujeres embarazadas
 - c. Personas con algún tipo de discapacidad
5. En todo momento en el funcionamiento de una unidad de transporte de personas se deberán mantener abiertas las ventanas o mecanismos que propicien la ventilación natural de la unidad. Estas solo podrán ser cerradas cuando una situación extrema del clima lo requiera, y deberán ser abiertas inmediatamente concluya este evento. Las unidades de transporte podrán usar aire acondicionado únicamente cuando garanticen la utilización de filtros HEPA y UV.



PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19		
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
COMPONENTE:	Guía de medidas de prevención y mitigación de contagios de COVID-19 en transporte colectivo terrestre urbano y extraurbano.	Anexo # 22
Fecha de elaboración:	21 de julio del 2020	
Elaborado por:	Fausto Enrique Marroquín Ruiz	
Revisado por:	Ing. Ricardo Rivas	
Visto Bueno por:	Dr. Mario Raúl Chang Cancinos	
No. de revisión	0	Página 4 de 4
Fecha de Revisión:	23 de julio 2020	

E. De la desinfección del transporte

1. La empresa de transporte debe garantizar la desinfección de cada una de las unidades de transporte de acuerdo con los protocolos establecidos por MSPAS. Ver anexo 16.1¹.
2. Desinfectar todas las superficies del transporte, por lo menos cuatro veces al día, de las cuales deberá realizarse una al inicio de su actividad y otra al finalizarla;

F. De la supervisión y monitoreo de los lineamientos

1. La supervisión y el monitoreo del cumplimiento de estos lineamientos o protocolos de prevención COVID-19, debe estar a cargo de las autoridades de orden público (Policía Nacional Civil, Policía Municipal de Transito, Inspectores de la dirección General de transportes -DGT-y PROVIAL).

V. Referencia

1. Protocolo de transporte de rutas cortas
2. Plan del MSPAS para la respuesta a la epidemia causada por COVID-19 y sus anexos
3. Guía de buenas prácticas de prevención ante covid-19 en transporte terrestre turístico

Elaborado por
Fausto E. Marroquín Ruiz
Técnico en Gestión de riesgo
Unidad de Gestión de Riesgo

Revisado por
Ing. Ricardo Rivas
Técnico en Gestión de riesgo
Unidad de Gestión de Riesgo

Visto Bueno
Dr. Mario Chang
Coordinador
Unidad de Gestión de Riesgo



¹ <https://www.mspas.gob.gt/component/jdownloads/send/485-anexos/4585-anexo-16-1.html>